



Ajuntament  
de Salou

Unitat / Departament Unitat Administrativa Ensenyament NALFO		
Codi de verificació  33633B4W0L11325X19D0		
Codi de document ENS10I0N2	Núm. d'expedient 5375/2016	04-11-16 11:26

*Interessat de l'expedient*  
AJUNTAMENT DE SALOU

*Localització de l'activitat*

*Assumpte*

Incorporació de documentació a l'expedient-  
Extracto convocatoria BDNS. -  
SUBVENCIONS CENTRES EDUCATIUS CURS  
2015-2016.

## **Extracto de la Resolución de 27 de octubre de la Junta de Gobierno Local, por la que se convocan las subvenciones a los centros educativos i AMPAS 2016.**

### **Subvenciones a los Centros Educativos y AMPAS.**

- Régimen específico de la convocatoria: Bases específicas en que han de regirse la convocatoria del procedimiento para la concesión de subvenciones en los centros educativos i AMPAS para el curso 2015-2016, publicadas en el BOP de Tarragona núm. 198, en fecha 18 de Octubre de 2016.
- Crédito presupuestario al cual se le imputan las subvenciones: partida presupuestaria 14 326 48905 del presupuesto del ejercicio 2016.
- Cuantía total máxima de las subvenciones convocadas: 50.000 euros. Este importe máximo puede ser ampliado de acuerdo con las solicitudes recibidas y las disponibilidades presupuestarias.
- En el caso que se establezca un importe máximo de subvención se calcula, si es el caso, el presupuesto mínimo a ejecutar para cada subvención, concepto que se incluye en la resolución y que es el importe mínimo que tendrá que ejecutar el beneficiario para poder recibir el importe de subvención máxima. En estos casos el porcentaje de concesión se determinará en relación al presupuesto mínimo ejecutado.
- El objeto, las condiciones y la finalidad de la concesión de subvenciones convocadas, los requisitos para solicitarlas, los documentos y informaciones que se han de adjuntar a la solicitud, así como el criterio de reparto consta en las Bases reguladoras de la convocatoria.
- Régimen de concesión: concurrencia competitiva.
- Órgano competente para la instrucción del procedimiento: Unidad de Educación.
- Órgano competente para la resolución del procedimiento: Junta de Gobierno Local.
- Plazo de presentación de solicitudes: La finalización de presentación de solicitudes de subvenciones será de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Tarragona. No se aceptará ninguna solicitud después de esta fecha.
-



Ajuntament  
de Salou

<i>Unitat / Departament</i> Unitat Administrativa Ensenyament NALFO		
<i>Codi de verificació</i>  33633B4W0L11325X19D0		
<i>Codi de document</i> ENS10I0N2	<i>Núm. d'expedient</i> 5375/2016	04-11-16 11:26

- Forma de presentació de las solicitudes: presencial y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Salou [www.salou.cat](http://www.salou.cat). Si es el caso, las solicitudes se presentaran debidamente firmadas por la persona que ejerza la patria potestad o la tutoría sobre el menor. Se presentará una solicitud para cada beneficiario.
- Plazo de resolución y notificación: 6 meses desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial correspondiente.
- Medio de notificación de la resolución: individual.
- Régimen de aceptación: Tácito, si no se manifiesta lo contrario en el plazo de un mes desde la notificación de resolución.
- Régimen general aplicable. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones; Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones; Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Salou; Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el cual se aprueba el Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales; Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público; Ley 26/2010, de 3 de Agosto, de régimen jurídico y de procedimiento de las administraciones públicas de Cataluña.
- Las resoluciones dictadas en ejecución de la convocatoria agotan la vía administrativa.
- Régimen de recursos contra los actos administrativos dictados en ejecución de la convocatoria:

Recurso contencioso administrativo, en el plazo máximo de dos meses desde el día siguiente de la notificación. De manera alternativa y potestativa, recurso de reposición, en el plazo máximo de un mes desde el día siguiente de la notificación.